

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD
DE LA PERSPECTIVA DE GENERO 2022.

ACTIVIDAD A54-22 ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA IMM
CONTRATO NO. MTB/AD/IMM/PFTPG/004/2022.

CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE BIENES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL MUNICIPIO**”; Y POR LA OTRA LA **PERSONA FÍSICA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA ESTHER RODRIGUEZ OLVERA** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “EL MUNICIPIO”

I.1. “EL MUNICIPIO” DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.2.- CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

I.3.- ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2020.

I.4.- QUE EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 56 FRACCIÓN I, INCISO T), 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS

FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.

I.5.- DERIVADO DEL PROYECTO “ **IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE IMPULSEN LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES TULANCINGUENSES, MEDIANTE LAS CUALES PUEDAN MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, EJERCICIO FISCAL 2022**” DENOMINADO “**EL PROYECTO**” VALIDADO Y APROBADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES Y CON BASE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, DENTRO DE “**EL PROYECTO**” SE REQUIERE CONTRATAR DENTRO DEL EJE TEMATICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ESPECIFICAMENTE EN LA META **MT-22-2 FORTALECER LAS CAPACIDADES MATERIALES DE LA IMM, LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO.**

I.6.- QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACION DE RECURSOS NO. **SFP-CPF-01-DPF-2652/2022** DE FECHA **01 DE JUNIO DE 2022.**

I.7.- QUE ATENDIENDO A QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO NO SOBREPASA EL MONTO MÁXIMO DEL **ANEXO 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

I.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN BLVD. NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COL. SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, TEL.01 775 75 5 84 50 AL 59.

II.- “EL PROVEEDOR”

II.1.-. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, LA CUAL SE ACREDITA CON ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO **00065**, LIBRO **01** EXPEDIDA EN EL ESTADO DE **HIDALGO** Y COMO **OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR C. SUSANA DE LA SANCHA RUIZ**, QUIEN CERTIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ACTA

II.2.-. QUE “**EL PROVEEDOR**” SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, BAJO LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ROIA9509122F2** QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO **1506039183425** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.3.-. QUE “**EL PROVEEDOR**” CUENTA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON NÚMERO DE **FOLIO 22NC4044894** A NOMBRE DE **MARIA ESTHER RODRIGUEZ OLVERA**, EMITIDA EN SENTIDO POSITIVO, CON FECHA **01 DE AGOSTO DE 2022.**

II.4.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS POR “EL MUNICIPIO”, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, EL CUAL SERÁ ENTREGADO DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUIRENTE, LA DIRECCIÓN DE **INSTANCIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES**.

II.5.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, YA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS, ORGANIZACIÓN Y RECURSOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS Y EN TIEMPO Y FORMA PARA EL USO QUE DESTINE EL AREA REQUIRENTE Y QUE NO TIENE LIMITANTE ALGUNA QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA LE IMPOSIBILITE A OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

II.6.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN **CALLE RAYON OTE 303 INT.140 COLONIA CENTRO TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO MÉXICO. C.P. 43600**

III. DE “LAS PARTES”

III.1.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA IMM” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS POR AMBAS PARTES LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO CONSISTENTES EN:

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|----------|---|------------------|-----------------|----------|
| 1 | ESCRITORIO DE 1.60 X0.60 X 0.75 MTS. EN MELAMINA CAL. 19 MM. LATERAL DE 0.50 X 0.80 MTS ARCHIVERO DE 2 CAJONES LAPICERO Y UN CAJON GAVETA | PIEZA | 6,357.76 | 6,357.76 |

| | | | | |
|------------------|--|-------|----------|--------------|
| 1 | SILLA EJECUTIVA MARCA OFFIHO MODELO ECOMAYA | PIEZA | 1,892.24 | 1,892.24 |
| 2 | SILLA DE VISITA FIJA MODELO NOVA DE POLIPROPILENO ESTRUCTURA NEGRA METALICA. | PIEZA | 681.03 | 681.03 |
| 1 | ESCRITORIO DE 1.20X 0.60X 0.75 MTS CON UN CAJON LAPICERO EN MELAMINA CAL. 19 MM. | PIEZA | 3405.17 | 3405.17 |
| SUB-TOTAL | | | | 13,017.24 |
| I.V.A. | | | | 2,082.76 |
| TOTAL | | | | \$ 15,100.00 |

SEGUNDA. – “EL MUNICIPIO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD TOTAL DE \$ **15,100.00 (QUINCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EL CUAL SE PAGARÁ A LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO, Y DICHA ENTREGA NO PODRÁ SER MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR, QUIÉN PREVIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA IMPRESA Y/O EN DIGITAL LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CUYOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PDF Y XML DEBERÁN SER ENVIADOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS QUE SE INDIQUEN.

LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRA ESCALATORIA ALGUNA.

TERCERA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO ACORDADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA, INSTALACIÓN, LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y DE LO NECESARIO PARA TRANSPORTARLO.

CUARTA. – LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **29 DE JULIO DE 2022 AL 10 DE AGOSTO DE 2022.**

QUINTA. – LA GARANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO **48 FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEBERA PRESENTARSE A MAS TARDAR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE EN EL CITADO PLAZO CONVENIDO EN EL CONTRATO.

GARANTÍA DE LOS BIENES, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES POR UN PERIODO DE **30 DÍAS**, “EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ LA **CARTA GARANTÍA** A “EL MUNICIPIO” A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EN EL PERIODO DE LA GARANTÍA, LOS BIENES CON DEFECTOS O FALLAS DE CALIDAD SERAN DEVUELTOS A “EL PROVEEDOR” PARA QUE INMEDIATAMENTE LOS SUSTITUYA

POR BIENES FUNCIONALES DE LA MISMA CALIDAD QUE SE ESTIPULA EN LA CLAUSULA PRIMERA.

SEXTA.- PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", EN EL PLAZO PREVISTO, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ Y APLICARA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LE ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", INDEPENDIEMENTE ESTE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RECISIÓN DEL CONTRATO.

SEPTIMA. - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL MUNICIPIO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR"; LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI "EL PROVEEDOR" PRETENDE ENTREGAR BIENES DIFERENTES A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES.

MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN DOS TANTOS, **EL 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
2020-2024

POR "EL MUNICIPIO"



L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

POR "EL PROVEEDOR"



C. MARIA ESTHER RODRIGUEZ OLVERA

SECRETARÍA DE LA TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
2020-2024



C.P.C. EDGAR HACIEL BUSTOS OLIVARES
SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN

TESTIGOS



INSTANCIA MUNICIPAL PARA LAS MUJERES
PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
2020-2024

MTRA. CAROLINA MAROCHE CABRERA
DIRECTORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO DE LAS MUJERES